



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.959/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 3 letra d), 4 letra h), y 26 letra a); Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que establece Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorandum N° 175/17 de fecha 07 de Agosto de 2017, de Administración Municipal dirigido a la Dirección Jurídica, que solicita gestionar Trato Directo con Empresa El Mercurio Sociedad Anónima Periodística, para la adquisición de suscripción anual de Diario El Mercurio por un valor total de \$171.420.- IVA Incluido (Ciento setenta y un mil cuatrocientos veinte pesos); La circunstancia de ser la citada empresa, proveedor único del bien a adquirir; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]; para la adquisición de suscripción anual de Diario El Mercurio, por un valor total de \$171.420.- IVA Incluido (Ciento setenta y un mil cuatrocientos veinte pesos). La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único de los bienes requeridos.
- 2.- Contrátase por trato directo a **EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA**, para la adquisición de suscripción anual de Diario El Mercurio, por un valor total de \$171.420.- IVA Incluido (Ciento setenta y un mil cuatrocientos veinte pesos).
- 3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesus Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECCIÓN: MUNICIPAL

~~VL/leem~~

Distribución:

Adm. y Finanzas

Aseo y Ornato

Dir. Control

Encargado de Portal